

COPIA

002

CONSTITUCION DE COMPANIA --

ANONIMA INDUSTRIAS KRODUM -

S.A.- CUANTIA:S/.500.000,oo.

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a -

los veinticinco días del -

mes de Agosto de mil nove

cientos ochenta y tres, añ

te mí, DOCTORA NORMA PLAZA

DE GARCIA , Abogada y Nota



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ria de este Cantón, comparecen : la señorita AMA-

LIA GARCIA LAGOS , de estado civil soltera , de

profesión Secretaria ; ----- la señora - -

ELDA ACOSTA MONTALVAN DE MONTALVAN , de estado -

civil casada , de profesión estudiante ; -----

el señor JOSE SANTANDER ULLOA , de estado civil

c a s a d o , de profesión empleado ; -- el -

señor Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO , de estado

civil casado ; y el señor EDUARDO SANTOS BUR--

GOS , de estado civil soltero, de profesión --

e m p l e a d o ; ----- todos por sus propios -

derechos ; los comparecientes son de nacionali--

dad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados

y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con

la capacidad civil y necesaria para celebrar -

toda clase de actos o contratos y a quienes

de conocerlos personalmente, doy fe; bien ins--

truidos sobre el objeto y resultados de esta -

1 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPANIA ANO
2 NIMA , a la que proceden como ya queda indica-
3 do, con amplia y entera libertad , para su --
4 otorgamiento , me presentan la Minuta y más do-
5 del tenor siguiente :- "SEÑOR NOTARIO : Sírvase -
6 incorporar en el Registro a su cargo , una es-
7 critura de Constitución de Compañía Anónima que
8 celebran : AMALIA GARCIA LAGOS , ELDA ACOSTA MON
9 TALVAN DE MONTALVAN , JOSE SANTANDER ULLOA , Abo
10 gado ENRIQUE TORBAY LECARO ; y, EDUARDO SANTOS -
11 BURGOS . - Los constituyentes son ecuatorianos , -
12 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil , de
13 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIME--
14 RA : DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los intervinientes
15 declaran que es su voluntad constituir , como -
16 efectivamente constituyen mediante el presente --
17 instrumento , una Compañía Anónima que se regirá
18 por la Ley de Compañías , las demás normas - -
19 aplicables del Derecho Ecuatoriano y los Estatu-
20 tos Sociales que más adelante se incluyen .-----
21 SEGUNDA : ESTATUTOS DE LA COMPANIA .- C A P I T U
22 L O P R I M E R O : DENOMINACION , PLAZO, DOMICI
23 LIO , NACIONALIDAD Y OBJETO . - ARTICULO PRIMERO:
24 La denominación de la Compañía es : INDUSTRIAS -
25 KRODUM S.A. .- ARTICULO SEGUNDO : El plazo de -
26 ~~duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS -~~
27 ~~contados a partir de la fecha de inscripción -~~
28 del contrato constitutivo en el Registro Mercan-

2

1 til . - ARTICULO TERCERO : El domicilio principal
 2 de la Compañía es la ciudad de Guayaquil , pero
 3 podrá establecer sucursales o agencias en cual--
 4 quier otro lugar de la República del Ecuador o
 5 en el exterior , cuando así lo resuelva la Jun
 6 ta General de Accionistas . - ARTICULO CUARTO . -
 7 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana .- AR
 8 TICULO QUINTO : El objeto de la Compañía es : -
 9 a) La industrialización de la madera , en forma
 10 de muebles de todo tipo y estilo , puertas , -
 11 ventanas ; b) La administración , compra y venta
 12 de inmuebles, promoción, construcción y ventas -
 13 de edificios mediante el sistema de propiedad -
 14 horizontal ; c) La representación y agencias de
 15 industrias madereras nacionales y extranjeras . --
 16 A tal efecto la compañía podrá adquirir localmen
 17 te o importar las maquinarias o equipos que --
 18 fueren necesarios . Para el cumplimiento de su -
 19 objeto social , podrá celebrar todos los actos -
 20 y contratos mercantiles , civiles e industriales
 21 permitidos por las Leyes Ecuatorianas relaciona--
 22 das con el fin social . - C A P I T U L O S E -
 23 G U N D O : CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS.- AR
 24 TICULO SEXTO .- El Capital es de QUINIENOS. MIL
 25 SUCRES , dividido en QUINIENAS acciones ordina--
 26 rias y nominativas de Mil Sucres numeradas del
 27 CERO UNO al QUINIENOS .- Se podrán emitir títu
 los separados por cada acción o títulos repres



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 sentativos de varias acciones . Las acciones
2 darán derecho al Titular , para percibir di
3 videndos en proporción a la parte pagada -
4 del Capital a la fecha del correspondien-
5 te reparto.- ARTICULO SEPTIMO .- Son dere---
6 chos fundamentales de los Accionistas , los
7 contemplados en el Artículo Doscientos Vein-
8 te de la Ley de Compañías, sin perjuicio -
9 de los demás señalados en la Ley o en --
10 los Estatutos .- Tendrán derecho a voto en
11 las Juntas Generales , en proporción al va-
12 lor pagado de sus acciones . - C A P I T U -
13 L O T E R C E R O : GOBIERNO , ADMINISTRACION
14 Y REPRESENTACION LEGAL .- ARTICULO OCTAVO . -
15 El Gobierno corresponde a la Junta General,
16 la que conformada por los accionistas legal
17 mente convocados y reunidos , es el Organo
18 Supremo de la Sociedad . - Sus principales -
19 atribuciones y deberes son los señalados en
20 el Artículo Doscientos Setenta y tres de -
21 la Ley de Compañías . - Podrá también cono-
22 cer y resolver cualquier asunto no contem--
23 plado en los estatutos , y tomará en cada
24 caso , las acciones que juzgue más convenien
25 te para los intereses sociales . - ARTICULO -
26 NOVENO : Las Juntas Generales serán Ordina--
27 rias y Extraordinarias . - Las primeras se--
28 rán convocadas por el Gerente General en -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la forma determinada en la Ley de Compañías
2 y se reunirán por lo menos una vez al año,
3 dentro de los tres meses posteriores a la ter-
4 minación del ejercicio económico respectivo, -
5 con la finalidad de conocer el balance anual,
6 el estado de resultados y los informes de -
7 los administradores y comisarios, y conocer -
8 la propuesta de distribución de beneficios so-
9 ciales en caso de haberlos. No podrán apro-
10 barse el balance y las cuentas si no fueren
11 precedidos por el informe de los Comisarios.-
12 La Junta Ordinaria fijará también la retribu-
13 ción de los Administradores, Comisarios e in-
14 tegrantes de los Organismos de Administración
15 y Fiscalización, cuando corresponda. Las --
16 Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier
17 época cada vez que sean convocadas por el -
18 Gerente General en la forma determinada en la
19 ley de Compañías, sea por iniciativa de di--
20 cho funcionario o a petición del o los accio-
21 nistas que representan al menos el veinticin-
22 co por ciento del capital social. La Junta
23 General podrá además, ser Universal, cuando
24 se celebre de acuerdo con lo dispuesto en -
25 el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley. --
26 Las Actas de Juntas Generales se llevarán a
27 máquina en hojas debidamente foliadas. - - AR-
28 TÍCULO DECIMO. - Las decisiones en las Juntas

1 Generales serán tomadas con el voto favorable
2 de más de la mitad del capital pagado concu
3 rrente a la reunión , los votos en blanco -
4 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

5 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las Juntas Genera
6 les serán presididas por el Presidente de -
7 la Compañía y actuará como Secretario el Ge
8 rente General de la misma . - A falta de -
9 una u otro , o de ambos , presidirá y actua
10 rá en la Secretaría el Accionista que para -
11 tal efecto elijan los concurrentes.- ARTICULO

12 DECIMO SEGUNDO .- La administración de la --
13 Compañía corresponde al Presidente y al Ge--
14 rente General , quienes actuarán de acuerdo -
15 con las atribuciones que más adelante se in
16 dican . - ARTICULO DECIMO TERCERO : Son a ri-

17 buciones del Presidente además de las que -
18 constan en estos estatutos : a) Presidir las
19 Juntas Generales ; b) Cumplir y hacer cum---
20 plir los estatutos ; c) Subrogar al Gerente
21 General en ausencia de éste ; d) Suscribir -
22 con el Gerente General las acciones . - AR-

23 TICULO DECIMO CUARTO .- Son atribuciones del
24 Gerente General , además de las que constan
25 en estos estatutos : a) Actuar como Secreta-
26 rio de las Juntas Generales ; b) Cumplir y
27 hacer cumplir los Estatutos ; c) Ejercer la
28 representación legal , judicial y extrajudi--



NOTARIA
13°
Gusyaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cial de la Compañía ; d) Administrar con poder
2 amplio general y suficiente los establecimientos,
3 empresas , almacenes , instalaciones y negocios -
4 de la compañía , ejecutando a nombre de ella ,
5 toda clase de actos y contratos sin más limi-
6 taciones que las señaladas en los estatutos ; -
7 e) Dictar el presupuesto para gastos generales
8 y pagos de sueldos a empleados y obreros ; f)
9 Manejar los fondos de la sociedad bajo su --
10 responsabilidad , abrir y manejar cuentas corrien-
11 tes , firmar pedidos , facturas o más comproban-
12 tes relacionados con el objeto de la sociedad,
13 efectuar toda clase de operaciones bancarias y
14 mercantiles , que no estén reservadas por estos
15 estatutos a otros funcionarios ; g) Suscribir -
16 pagarés y letras de cambio y en general todo
17 documento civil o comercial que obligue a la
18 compañía ; h) Nombrar y despedir empleados y -
19 obreros previa las formalidades de Ley , con--
20 *Jg* tratar a nombre de la Compañía , y llevar a -
21 cabo todos los actos jurídicos que a ella --
22 concerniere ; dirigir las labores del personal
23 y dictar reglamentos ; i) Dirigir la contabili-
24 dad , archivo y correspondencia de la sociedad
25 y velar por una buena marcha de sus dependen-
26 cias ; j) Presentar un informe anual a la --
27 Junta General junto con el balance y los pro-
28 vectos de reparto de utilidades ; k) Vender, -

1 hipotecar , preñar , gravar en general bajo

2 cualquier forma , los bienes inmuebles y --

3 muebles de la Compañía , - ARTICULO DECIMO -

4 QUINTO .- La Junta General podrá designar -

5 uno o más Gerentes , señalándoles sus atri-

6 buciones , y deberes , entre las que no --

7 constará la representación legal . - ARTICULO

8 DECIMO SEXTO .- El Presidente y el Gerente

9 General , serán designados por la Junta Ge-

10 neral de Accionistas , por un período de -

11 cinco años , pudiendo ser indefinidamente --

12 reelegidos en sus cargos . -----

13 C A P I T U L O C U A R T O : BALANCE , RE-

14 SERVAS , UTILIDADES Y FISCALIZACION .- ARTICU

15 LO DECIMO SEPTIMO .- El ejercicio económico

16 finalizará el treinta y uno de diciembre -

17 de cada año.- El Gerente General presentará

18 a la Junta General , dentro de los primeros

19 tres meses del año siguiente , el balance ,

20 estado de resultados e informe de la admi--

21 nistración . - ARTICULO DECIMO OCTAVO .- La -

22 compañía segregará obligatoriamente , de sus

23 utilidades líquidas y realizadas , un porcen

24 taje no menor al diez por ciento anual , -

25 destinado a formar el Fondo de Reserva Le--

26 gal hasta que éste alcance al menos , el

27 CINCUENTA POR CIENTO del Capital Social . --

28 La Junta General podrá acordar la formación

5



NOTARIA
13°
Gusyaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de fondos especiales de reserva . - ARTICULO DE
2 CIMO NOVENO .- Sólo se pagará dividendos sobre
3 las acciones en razón de beneficios realmente
4 obtenidos o percibidos o de reservas expresas
5 efectivas de libre disposición , la distribución
6 de dividendos a los accionistas se hará en --
7 proporción a su capital pagado . La acción pa-
8 ra solicitar el pago de dividendos vencidos --
9 prescribe en Cinco Años.- ARTICULO VIGESIMO . -
10 La Junta General designará un Comisario Titu--
11 lar y un Suplente y les fijará la retribución;
12 podrán o no ser accionistas de la Compañía y
13 durarán dos años en sus cargos . - C A P I T U
14 L O Q U I N T O : DISOLUCION Y LIQUIDACION . -
15 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . - Son causas para -
16 que la Compañía se disuelva antes del cumpli--
17 miento del plazo fijado en estos estatutos : --
18 a) La imposibilidad manifiesta de realizar el
19 fin social ; b) La pérdida de las reservas y
20 de la mitad del capital social ; c) La fusión
21 o absorción con otra o por otra compañía ; -
22 d) El acuerdo de los socios o de la Junta Ge-
23 neral ; e) El traslado del domicilio principal
24 de la compañía a país extranjero ; f) La re-
25 solución de la Superintendencia de Compañías ;
26 g) La quiebra de la compañía. - ARTICULO VIGE
27 SIMO SEGUNDO .- El Gerente General actuará co-
28 mo liquidador de la Compañía , con representa-

1 ción legal , judicial y extrajudicial de la
2 sociedad en liquidación . - TERCERA : SUSCRIP
3 CION Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital de -
4 la Compañía ha sido suscrito y pagado de -
5 la siguiente manera : AMALIA GARCIA LAGOS, -
6 ha suscrito CIEN acciones ordinarias y nomi
7 nativas de MIL SUCRES cada una , y ha pa-
8 gado la cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES;
9 ELDA ACOSTA MONTALVAN DE MONTALVAN , ha sus
10 crito CIEN acciones ordinarias y nominativas
11 de MIL SUCRES cada una , y ha pagado la -
12 cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES ; JOSE -
13 SANTANDER ULLOA , ha suscrito CIEN acciones
14 ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada
15 una , y ha pagado la cantidad de VEINTICIN
16 CO MIL SUCRES ; Abogado ENRIQUE TORBAY LECA
17 RO , ha suscrito CIEN acciones ordinarias -
18 y nominativas de MIL SUCRES cada una , y -
19 ha pagado la cantidad de VEINTICINCO MIL -
20 SUCRES ; y , EDUARDO SANTOS BURGOS , ha sus
21 crito CIEN acciones ordinarias y nominativas
22 de MIL SUCRES cada una , y ha pagado la -
23 cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES .- Los -
24 suscriptores del Capital Social declaran que
25 han pagado el VEINTICINCO POR CIENTO del -
26 valor de cada una de las acciones suscritas,
27 en numerario , conforme consta del Certifica
28 do bancario de integración de capital que -



FILANBANCO
ECUADOR

MATRIZ

007

Guayaquil, agosto 25 de 19 83
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Amalia García Lagos	\$ 25.000,00
Elda Acosta Montalván de Montalván	" 25.000,00
José Santander Ulloa	" 25.000,00
Abg. Enrique Torbay Lecaro	" 25.000,00
Eduardo Santos Burgos	" 25.000,00
	<hr/>
	\$125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

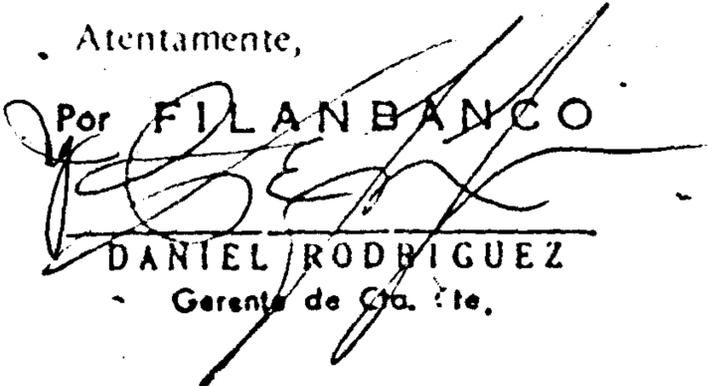
"INDUSTRIAS KRODUM S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**


DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cta. de Cto.

SEÑOR.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD

YO: AMALIA ELVIRA GARCIA LAGOS CON CÉDULA DE
IDENTIDAD 0904388865 Y CÉDULA TRIBUTARIA 023959

EXDITUD. A USTED ME CONCEDA UN CERTIFICADO DE

ADEUDAR AL FISCO PARA CONSTITUCION COMPANIA

DOMICILIO ESTA CIUDAD EN

Guayaquil 15 AGOSTO 1983.

VALIDO POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que ... señor : AMALIA ELVIRA GARCIA LAGOS,

poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 0904388865

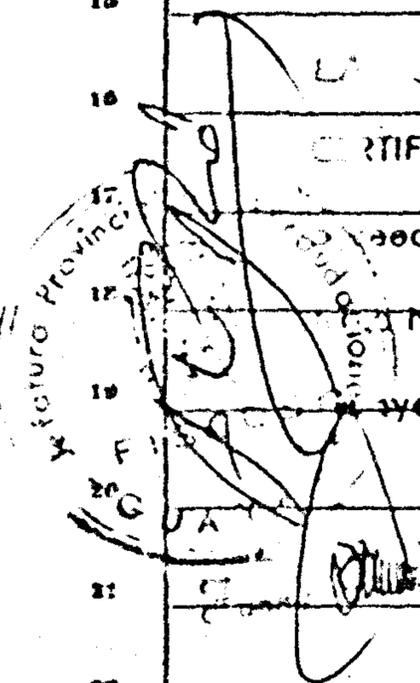
No. 023959 ... no adeudo impuestos en esta Infatura a la fecha

Guayaquil, a 15 AGO. 1983 de AGOSTO de 1983

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Encargado



MATRIZ

008
I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

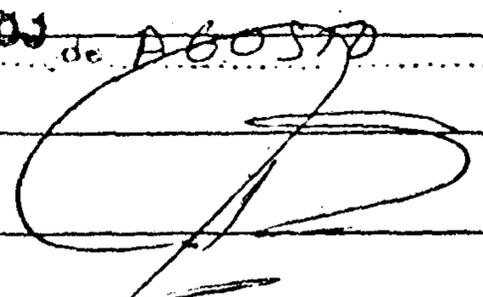
SEÑOR
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD. -

YO: ELDA ACOSTA MONTALVAN CON
CEDULA DE IDENTIDAD 130217643-1 y CEDULA TRIBUTARIA
012057 SOLICITUD A USTED HE CONCEDO UN CERTIFICADO
DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA COMPANIA DE CONSTITUCION
M. DOMICILIO SECTO CIUDADO EN. ILLINGWORTH 146

VALIDO POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que señor : ELDA ACOSTA MONTALVAN
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 130217643-1
taria No. 012057 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la

Guayaquil, a 16 AGO. 1983 de AGOSTO de 1983


RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encomendado

Stamp: JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Stamp: FISCO
Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR
Stamp: TIEMPO DE SERVICIO
Stamp: 1983
Handwritten notes and scribbles on the left margin.

MATRIZ

900
3

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.

YO JOSE MARTIN SANTANDER U/CA. CON #
CEDULA IDENTIDAD. 0900649625 Y # CEDULA TRIBUTARIA
023967 SOLICITUD A USTED ME CONCEDA UN
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA
COMPANIA DE CONSTRUCCION.

EL DOMICILIO ESTA CITADO EN ILLINGWORTH 116.

VALIDO POR QUINCE DIAS

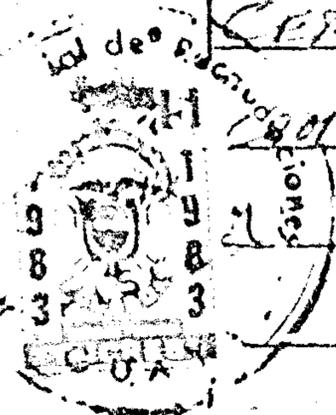
JOSE MARTIN SANTANDER U/CA
0900649625

023967

AGOSTO

VALIDO POR QUINCE DIAS

PAUL NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the document.

SEÑOR.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.-

YO ENRIQUE ELIAS TORBAY LECARO CON
CÉDULA DE IDENTIDAD. 0900835588 Y CÉDULA
TRIBUTARIA. 001187. SOLICITUD A USTED ME
CONCEDA UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
FISCO PARA COMPANIA DE CONSTITUCION.

MI DOMICILIO ESTA CITADO EN ILLINGWORTH 116

sector



JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICA Que ... señor : ENRIQUE TORBAY LECARO

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 0900835588 Tribu-

tos No. 001187 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

16 AGO. 1983

en Guayaquil, a de AGOSTO de 1983.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the document.

MATRIZ

700
4

010

SEÑOR

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
CIUDAD.-

Yo LUIS EDUARDO SANTOS BURGOS con #
CEDULA IDENTIDAD 09.0597-127-1 y H CEDULA TRIBUTARIA
012056 SOLICITUD A USTED ME CONCEDE UN
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA
COMPANIA DE CONSTITUCION.

M DOMICILIO ESTA CITADO EN ILLINGWORTH 116

VALIDO POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : LUIS EDUARDO SANTOS BURGOS

poseedor ... de las Cédulas de Identidad : 09 0597-127-1

tarifa No. 012056

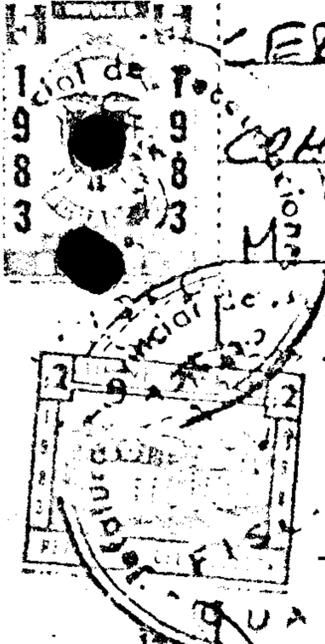
Guayaquil, a 16 AGO. 1983

AGOSTO

83

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the document.

Large handwritten signature or scribble in the center-right area.

Small handwritten mark or signature at the bottom left.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 se agregará a esta escritura, y que el saldo
2 lo pagarán en numerario y en el plazo de doce
3 meses contados a partir de la inscripción en --
4 el Registro Mercantil, del presente instrumento.
5 CUARTA.- Los Accionistas fundadores autorizan al
6 Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO, para que realice
7 todos los actos necesarios para la aprobación e
8 inscripción del contrato constitutivo.- Sírvase
9 señor Notario, cumplir las formalidades de Ley
10 para la completa validez de la presente escritu
11 ra.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO ENRIQUE -
12 TORBAY LECARO, REGISTRO NUMERO SETECIENTOS TREIN.
13 TA Y NUEVE".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda -
14 agregado a mi registro, formando parte integran-
15 te de la presente escritura, los Certificados -
16 de No Adeudar al Fisco y el de la Cuenta de
17 Integración de Capital.- Los comparecientes me -
18 presentaron sus respectivos documentos de Identi-
19 ficación Personal.- Leída que les fue la presen
20 te escritura pública de principio a fin y en -
21 alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,
22 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
23 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
24 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo
25 lo cual doy fe.- ENMENDADOS:constituyen,PLAZO,inmue-
26 bles,MIL SUCRES,serán,SANTOS,dividendos,éste,DECIMO,Ge-
27 neral,responsabilidad,llevar,dictar,correspondencia,velar,
28 porcentaje,y,o de,CAPITULO,suscrito,ilegible,la,(HASTA,

1 escritura.-(VALEN).- *19*

4 *Amalia Garcia*
Srta. AMALIA GARCIA LAGOS
C.C. # 0904388865

6 C.T. # 023959

7 C.V. # 40-397

10 *E Acosta*
Sra. ELDA ACOSTA MONTALVAN DE MONTALVAN
C.C. # 1302176431

12 C.T. # 023957

13 C.V. # 2813

16 *Jose Santander Ulloa*
Sr. JOSE SANTANDER ULLOA
C.C. # 0900644625

18 C.T. # 023 961

19 C.V. # 24-486

Eduardo Santos
Sr. EDUARDO SANTOS BURGOS
C.C. # 09-0597-127-1

C.T. # 012056

C.V. # 226-465 SU

22 *Enrique Torbay Lecaro*
Sr. Ab. ENRIQUE TORBAY LECARO
C.C. # 0900835588

24 C.T. # 001187

25 C.V. # 101-077AL

Jose Manuel Diaz de Guebara

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-1409 de la Superintendencia de Compañías de fecha 27 de Septiembre de 1.983, al margen de la matriz de fecha 25 de Agosto de 1.983.- Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.983.

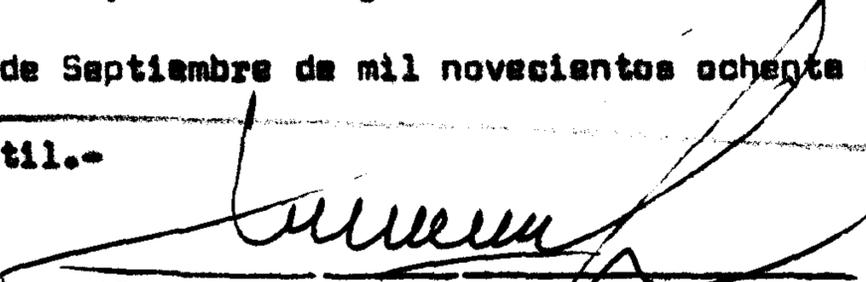


Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

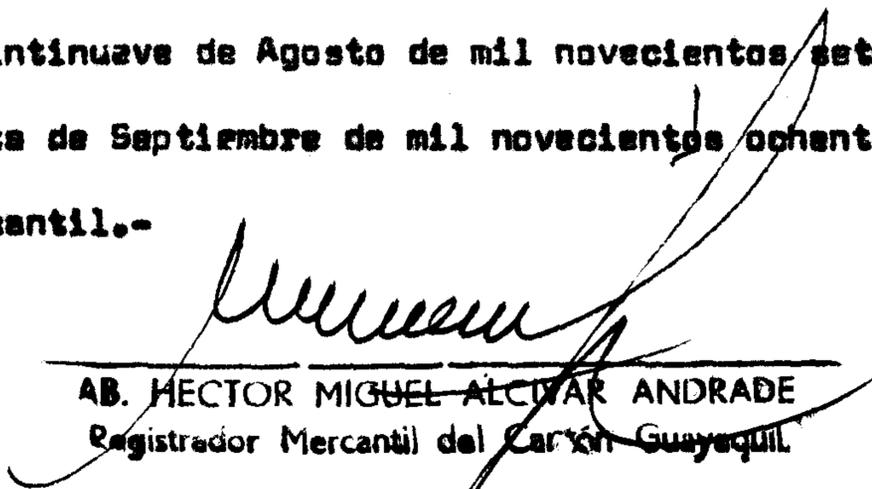
kg CERTIFICO: QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-1409, dictada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía INDUSTRIAS KRODUM S. A., de fojas 15.493 a 15.513, número 1.105 del Registro Mercantil, Libro de Indue-

I

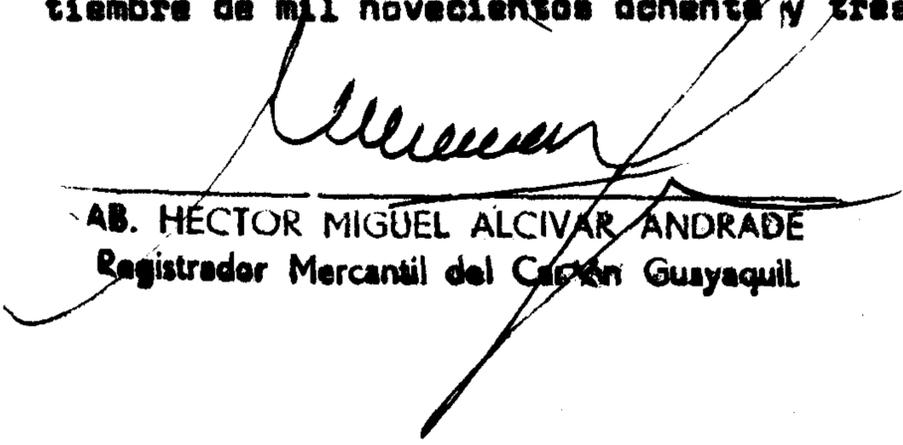
triales y anotada bajo el número 13.084 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, de la Compañía INDUSTRIAS KRODUM S. A. - Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

